



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
COTALÓ**

RESOLUCIÓN N.- 025-GPRC-2024

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 267 de la Constitución de la República establece que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones;
- Que, la Carta Magna en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 83 de la Constitución de la República preceptúa el promover el bien común y anteponer el interés general al particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad.
- Que, el artículo 83 de la Constitución de la República preceptúa el promover el bien común y anteponer el interés general al particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad.
- Que, el art 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Literal g) manifiesta "Fomentar la Inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía turismo, entre otros, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados".
- Que, el art 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Literal c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- Que, el art 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Literal g) manifiesta "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural".



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "COTALÓ"
RUC: 1865014890001**



Que, en Acta N° 51, de sesión ordinaria del día martes veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, en Unanimidad el pleno de la junta Parroquial;

En uso de la facultades y atribuciones contenidas en las normas legales citadas

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar a la licenciada Carmita Marisol Zurita Mancero con numero de Cedula 180292597-2, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló realizar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló y la Universidad Regional Autónoma de los Andes.

Dado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló a los 29 días del mes de octubre del 2024.

Atentamente;

Lcda. Marisol Zurita

PRESIDENTE

Sr. Armando Morales

VICEPRESIDENTE

Sr. Luis Solano Ruiz

PRIMER VOCAL



Ing. Graciela Rosero

SEGUNDO VOCAL

Sra. Mariana Trujillo

TERCER VOCAL



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026